

RESOLUCIÓN N° 1629 /2019
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 16 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- Presentación del interesado N° 30949, de fecha 13 de mayo del 2019;
- 2.- Informe Inspectivo, de fecha 14 de mayo del 2019;
- 3.- Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 09 de mayo del 2019, que indica cambio de domicilio desde Manzano N° 377, Oficina N° 204, Recoleta a Manzano N° 343, Oficina N° 312, Recoleta;
- 4.- Certificado de Recepción Final N° 36, de fecha 28 de mayo del 2002, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad Recoleta;
- 5.- Resolución Sección 9ª N° 22 de fecha 13 de junio de 2002, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad Recoleta;
- 6.- Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 7.- Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 8.- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979: y
- 9.- En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-753981**, a nombre de **CARLO CASTILLO GARZÓN**, RUT. **23.725.688-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **MANZANO N° 343, OFICINA N° 312**, Rol SII **469-023**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR"**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/esa
16.05.2019